



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1988/44/Add.5
4 de febrero de 1988

ESPAÑOL
Original: ARABE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
44° período de sesiones
Tema 23 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS
LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACION FUNDADAS EN LA
RELIGION O LAS CONVICCIONES

Informe del Secretario General preparado de conformidad con el
párrafo 11 de la resolución 1987/15 de
la Comisión de Derechos Humanos

Adición

REPUBLICA ARABE SIRIA

[26 de enero de 1988]
[Original: árabe]

Por lo que se refiere al párrafo 11, Siria no tiene ninguna observación que formular respecto de las modalidades que las Naciones Unidas consideren adecuadas para eliminar todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, por estimar que ese problema no existe en el país.
